

EL VIGÍA CATÓLICO

DE CIUDADELA

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Puntos de suscripcion.

En la Redaccion, calle de Alayor n.º 15.
Y en esta tipografía.
En Palma: Tipografía Católica.

Condiciones de la publicacion.

Esta revista se publica los miércoles y los sábados al precio de 50 cént. de peseta al mes en la Isla.
En provincias, 1,50 pesetas trimestre.

ANUNCIOS Y AVISOS. Los suscritores á 5 cént. por línea. Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los no suscritores á 10 id.

SECCION RELIGIOSA.

Domingo 17.—✠ XXIII Despues de Pentecostés.—
Los Santos Acisclo y Victoria hermanos mártires.
Lunes 18.—La Dedicacion de las Baslicas de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.
Mártes 19.—Santa Isabel viuda.
Miércoles 20.—San Felipe de Valois, confesor.

Cultos.

Domingo 17.—La Misa y el oficio divino son de los santos Acisclo y Victoria mártires, con rito doble y color encarnado, haciéndose conmemoracion de la Dominica.

En la Catedral hay explicacion del Evangelio por el Rdo. D. Pedro Moll, Pbro.

En el Rosario por la tarde hay explicacion de la Doctrina cristiana por el Rdo. D. Pedro Moll, Pbro.

Dice «El Diario de Sevilla».

Para conocimiento de los ilusos que á falta de otras razones sostienen la bondad de la Francmasonería bajo el prisma de la abnegacion y del desinterés que, dicen, preside á todos sus actos, publicamos las siguientes tarifas que nos suministra uno de los boletines de la gran lógia.

Dice así:

Gran Oriente de España.—Gran Lógia de Administracion.—Nos P. M. S.,

Soberano.: etc., enviamos á todas las Lógias, capítulos y cámaras de la obediencia S.: S.: S.:—Sabed:—Que la Gran Lógia de Administracion, en sesion celebrada en este dia, se ha servido aprobar las siguientes tarifas, á las cuales han de sujetarse en lo sucesivo los derechos que la Gran Lógia de Administracion ha de percibir por las *iniciaciones*, afiliaciones, regularizaciones y aumento de salario que se verifiquen en los diversos centros á que se refieren, y cuyas tarifas han de regir desde el 1.º de Abril del corriente año.

TARIFAS

Pesetas

Por cada uno de los obreros de cada taller ó lógia la cantidad de 50 céntimos de peseta mensualmente	0'50
Por cada carta constitutiva de una lógia creada en Madrid .	100
Por cada carta constitutiva de una lógia creada en Barcelona, Sevilla, Cádiz y Valencia. .	80
Por cada carta constitutiva de una lógia creada en las demás capitales de España y poblaciones de más de 10.000 habitantes	60

Por cada carta constitutiva en poblaciones que no excedan de 16,000 habitantes	50
Por un duplicado de carta constitutiva	15
Por un derecho de iniciacion en toda lógia de España	8
Por derechos del grado de Compañero mason	3
Por elevacion de un Compañero á Maestro mason	8
Por título de Maestro	5
Por un certificado de la gran lógia para cualquier objeto masónico	3
Por una afiliacion	4
Por una regularizacion	4
Por exaltacion al grado 9	10
Por certificacion del grado 9	10
Por exaltacion al grado 14	10
Por certificado al grado 14	10
Por exaltacion al grado 17	10
Por certificado al grado 17	10
Por exaltacion al grado de Soberano Príncipe R.: †	15
Por un título de Soberano Príncipe R.: †	15
Por un certificado de Soberano Cap.: Gen.: para cualquier objeto masónico	5
Por una Col.: ó partente de Cap.: local	50
Por una Col.: de Cap.: departamental	75
Por una Col.: de Cap.: provincial	100
Por exaltacion al grado 30	100
Por un título del grado 30	25
Por exaltacion al grado 31	100
Por un título del grado 31	25
Por exaltacion al grado 32	100
Por título del grado 32	25
Por exaltacion al grado 33.	200
Por un título del grado 33	25
Por un certificado del Supremo Consejo para cualquier objeto masónico	15

No creemos necesario advertiros que los derechos consignados en las anteriores tarifas «pertenecen exclusivamente á la Gran Lógia de Administracion» (es decir que deja en libertad á las demás lógias para que estruje todavía más el limon), quedando á las Lógias, Capítulos y Cámaras el derecho de fijar en sus respectivos reglamentos los que crean convenientes «para su uso particular».— Dado en la Gran Lógia de Administracion á los 31 dias de Marzo de 1877 (e.: v.:)—El Soberano Gran Comendador y Gran Maestro.: P. M. S. (Práxedes Mateo Sagasta).—El Gran Secretario General.: J. V. y V.

OJEADA Á LA PRENSA NOTICIERA.

Dias pasados entregó un Párroco de Jaen en la Delegacion de Hacienda la cantidad de 311 pesetas que bajo el secreto de Confesion restituye por su intermedio un penitente.

Tambien bajo el sigilo sacramental, y con encargo de que se reintegrase á su legítimo dueño, ha sido entregado al Sacerdote de Vigo, Sr. Martinez Daural, la cantidad de 100 pesetas, producto de un robo.

Se ha establecido por los Padres Capuchinos una Mision en Kiti, Carolinas orientales. Despues de tres años de trabajos ha podido establecerse esta naciente Mision, en un grupo de islas habitadas hoy por razas bárbaras.

Los periódicos recibidos últimamente de Filipinas publican noticias referentes á esta Mision, ensalzando el celo de los misioneros que han logrado ya captarse las simpatias de los carolinos, asi como las del rey y la reina de Kati, que visitan á los Padres con frecuencia.

De noticia tan favorable para la Patria y la civilizacion damos traslado al Sr. Ministro de Ultramar enfrascado hoy mas que

nunca en sus planes de descristianización de Filipinas.

Dice la «Revista Popular.»

»Atendiendo que Barcelona, que cuenta con tantos asilos, no poseía uno para las pobres niñas lisiadas, raquílicas y escrofulosas, una persona caritativa invitó á la Corporación religiosa hospitalaria de las Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús, para que realizara la obra cediendo al efecto el local, en que se instaló el 31 de Marzo del corriente año; confiando que en la inagotable y proverbial caridad de Barcelona y su comarca encontrará apoyo para continuarla y perfeccionarla. El venerable Sr. Obispo de esta diócesis autorizó en 26 de Junio la instalación de dicha Comunidad, la que ha resuelto dar al establecimiento el título de Asilo de San Rafael, especial patrono de la hospitalidad, para distinguirlo de otros que llevan títulos parecidos al de la misma, y también del de San Juan de Dios, pues cree de su deber hacer notar esta distinción, tanto para las limosnas como por cualquier otro concepto. Toda limosna sea en especie, sea en metálico, será recibida con agradecimiento. La casa está situada en Las Corts, cerca de la parroquia.»

El desarrollo que siguen obteniendo las Misiones extranjeras es tal que la Sagrada Congregación de Propaganda fide está estudiando la creación y organización de nuevas Misiones habiendo al efecto ordenado redactar un mapa de los nuevos territorios.

A la vez ha consultado á algunas Ordenes religiosas para saber qué número de misioneros pueden destinar á las Misiones extranjeras.

Al hablar de este asunto, dice con razón un periódico.

»Misioneros no han de faltar, mas puede suceder que falten recursos metálicos para mandarlos.»

La circular del cardenal Mannig, leída en las iglesias, en favor del restablecimiento del poder temporal del Papa ha producido gran sensación en Inglaterra.

Con este motivo han llegado al Vaticano muchos despachos atestiguando el vivo interés de los católicos ingleses por que llegue á ser un hecho el restablecimiento del poder temporal del Sumo Pontífice.

En Tarascon-sur-Ariege (diócesis de Pamiers) en la sección de Santa Quiteria, ha ocurrido el siguiente horrendo suceso:

»Durante el período electoral un pintor que hacia alarde de impiedad confiando en el triunfo de su candidato habia preparado un ataúd para simular el entierro del candidato católico, y para ridiculizar la religion puso una medalla al cuello de su perro. El pintor ha muerto en un acceso de rabia y desesperacion y el caballo destinado á llevar el citado ataúd y carro fúnebre ha sido hallado muerto en la cuadra en la mañana del proyectado día de tan ridícula ceremonia.»

Escriben de Roma que se hallan muy adelantadas las diligencias del proceso de beatificación de nuestro famoso *Apóstol de Andalucía* Juan de Avila. Con este motivo expresamos nuestro deseo de que se conozcan más y más sus heroicas virtudes que han inspirado un precioso libro á uno de los más dignos individuos del cabildo de Madrid Alcalá.

«Fuera de los cuarteles los Curas», se gritó hace algun tiempo en Francia, y fueron suprimidos los Capellanes militares. Ahora se dice: «Fuera privilegios», y Curas y frailes, seminaristas y Misioneros habitarán por temporadas los cuarteles. ¿Hay contradicción en esto? No, sólo hay imposición masónica.

El Capellan militar que ha hecho las campañas con su batallón, ha consolado al soldado y curado al herido, y en la derrota

ó en la victoria ha acompañado la bandera; su saber, su carácter y su misión le dan superioridad y autoridad moral sobre el soldado: esta influencia es la causa de haber sido separado de los soldados; pero el Cura joven, el seminarista, el educando es preciso que vengan al cuartel, que reciba y no dé, sin autoridad y sin apoyo, es preciso, por lo menos, que imite á los malos, para no ser la burla de todos. Para eso se les obliga á ir al cuartel.

Se dice que el príncipe de Bismarck ha propuesto al Czar que se someta la cuestión búlgara al arbitraje del Papa, y que el Czar ha aceptado la proposición.

El Emperador de Austria, el Sultán de Turquía y el príncipe de Bulgaria se adhieren al proyecto de arbitraje.

Los astrónomos de las diferentes naciones del mundo se disponen á formar una carta fotográfica del cielo, sacada parcialmente desde los Observatorios respectivos:

Su Santidad ha resuelto tomar parte en esta importante obra de la ciencia moderna.

Por de pronto el nuevo observatorio que Leon XIII establece en el Vaticano, bajo la dirección del sabio P. Denza, tendrá un instrumento fotográfico, exclusivamente destinado á los trabajos para el referido mapa celeste.

Gacetilla.

Los concejales á quienes corresponde cesar en primero de Enero próximo son los siguientes: Sr. Conde de Torre Saura, D. Pedro Cortés Moll, D. Antonio Moll Florit, D. José Bonet Aragonés, D. Mateo Marqués Camps, D. Juan Capó Vives y D. Bartolomé Piris Xalambri.

Además en la elección que ha de tener lugar el primero de Diciembre próximo

deberán llenarse las dos vacantes que existen por renuncia de D. Antonio Taltavull y Don Gabriel Squella y Martorell.

Dícese que en esta ciudad se trata seriamente de introducir una mejora que si se realizara llamaría muchísimo la atención y satisfaría á los amantes del buen uso de los adelantos científicos. Tal es, la introducción del alumbrado por la luz eléctrica. En la pronta realización de esta mejora nos adelantariamos á todas las demás poblaciones de esta isla y cada vecino podría tener en su casa, si quisiese y por 25 céntimos de peseta diarios, un foco de luz de ocho bujías de fuerza.

Estos días pasados se hizo en Manacor, pueblo de Mallorca, un ligero ensayo para instalar allí el indicado procedimiento para alumbrado, y dejó, según parece, muy satisfechos á los promovedores y á todos los que lo presenciaron.

Sobre el mismo asunto, copiamos también lo siguiente de nuestro estimado compañero «El Sóller»:

«Alumbrado eléctrico.—El jueves de esta semana tuvimos el gusto de estrechar la mano á nuestro amigo D. Federico R. Maspons; director de Telégrafos de esta provincia, el cual vino á exponer las grandes ventajas que reportaría á esta población el establecimiento del alumbrado eléctrico.

Del presupuesto que presentó se deduce que el motor á vapor, edificio y gastos de instalación asciende á la suma de 100,000 pesetas, que aplicada á esta cantidad el 6 por ciento de interés y los gastos de maquinista y demás que sea necesario para su marcha ordinaria, resulta un gasto de 10.000 pesetas anuales que divididas en 500 lámparas de 20 bujías cada una, que se consideran necesarias para el servicio ya público ya particular de la población dá un cociente de 20 pesetas anuales por lámpara. Divididas estas por los días de que se com-

pone el año resultaría gastar una lámpara 5 y medio céntimos de peseta por día aproximadamente, con la inteligencia de que se puede subdividir cada lámpara en cuatro de á 5 bujías una.

Parécenos muy realizable el proyecto, pues solo se necesita la reunión de dicho capital lo cual podría hacer fácilmente una sociedad compuesta de 400 acciones á razón de 250 pesetas una, ó mejor aun de 800 á razón de 125 pesetas,

¿Quién, por poco que sea su patriotismo, atendiendo tan solo á su conveniencia particular dejara de pertenecer á dicha sociedad?

En sustitucion del Rdo. P. Buldú, recientemente fallecido, ha sido nombrado Comisario provincial de la Orden franciscana en Cataluña y Menorca, el M. R. Fr. Gerónimo Aguilló, Lector en filosofía y teología. Además se encargará de la direccion de la «Revista Franciscana».

Nuestro compañero y amigo el Presbítero D. Miguel Pons y Pons, natural de Mahon, de algunos años á esta parte residente en la isla de Cuba, donde ha servido en economato las parroquias de S. Pedro de Versalles en Matanzas y Ntra. Sra. de Regla arrabal de la Habana, ha tomado el 3 de Octubre último posesion, previo concurso, del curato de ascenso de San Juan Bautista en la bonita ciudad de Jaruco, sita en la costa septentrional á cinco leguas E. de la Habana, con jurisdiccion de campo y 30.000 habitantes que gozan fama de pacíficos. Enviamos á nuestro amigo la mas cumplida enhorabuena, y le deseamos en el nuevo destino que en buena lid ha obtenido en propiedad, muchas felicidades y copioso fruto de su santo ministerio.

Sabemos que el Banco de Ciudadela, acordó hace algunos dias, tomar la em-

presa de la iluminacion eléctrica en Ciudadela. Mucho nos place ver á aquella sociedad emprender una mejora de tanta importancia para Ciudadela que no sólo ha de redundar en beneficio de todos, sino que reúne la doble ventaja de que no perjudica intereses creados de ninguna especie. Y á propósito de electricidad, ayer tuvimos la satisfaccion de saludar á D. Federico R. de Maspons, Director de Telégrafos de la Provincia, que se halla de paso en Ciudadela pasando la revista oficial á las estaciones de telégrafos de Menorca. Este señor, con la amabilidad que le distingue, nos dió explicacion detallada del proyecto del Banco, que aplaude sin reservas y hasta tiene ofrecida su cooperacion particular y facultativa.

De todas veras deseáramos que se llevase á cabo tan notable instalacion, y aunque *oscurantistas* (segun algunos iluminados) ofrecemos tambien por nuestra parte, nuestra humilde cooperacion, y anticipamos las más expresivas gracias al Sr. Maspons por sus generosas ofertas.

Ayer salió el vapor «Ciudad de Ciudadela» con 20 pasajeros, en direccion á Sóller.

Ha sido nombrado Visitador del Colegio de la Pureza de Maria en Palma el Sr. D. Guillermo Puig Canónigo y secretario que fué de cámara episcopal en tiempo del obispo Jaume.

Recibimos el cuaderno XIII de la «Biblioteca antimasonica» de Leo Taxil titulado «¡Abajo los ladrones!». Es un opúsculo que da mucha luz acerca de lo que son, en materia de monjes, los señores del triángulo por lo cual lo recomendamos á nuestros lectores, yá que solo cuesta 1 rs. Buensuceso, 13, Barcelona.

En nuestro colega «El Alcoraz» de Huesca, hallamos lo siguiente, que deseáramos imitaran tan buen proceder del Sr. Gobernador civil de aquella ciudad, todas las autoridades de las demás provincias:

«LAUDABLE DISPOSICION

En el «Boletín oficial» correspondiente al día de ayer, leemos la siguiente Circular:

«Siendo por desgracia muchos los casos en que el sentimiento religioso de este noble país se ve ofendido por las palabras injuriosas que se oyen repetidamente contra Dios y contra lo más santo de la familia.

«Constándome también que por medio de la imprenta u otros medios de publicación se cometen actos ofensivos á la moral y á la decencia pública.

«Me veo obligado á recordar, que las personas que cometen estos actos contrarios al pudor y á las buenas costumbres, merecen pública reprobación y se hacen acreedores á las penas que todos los Códigos imponen al blasfemo y al promovedor de escándalo.

«Encargo por tanto á los señores Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil, Inspectores de orden público y guardias de Vigilancia, que detengan á los autores de estas graves faltas, entregándolos á los Tribunales de justicia, para que se les impongan las penas que establezcan los artículos 456, 457, 584 y 586 del Código penal.

Huesca 25 Octubre 1889—El gobernador Juan Fabra y Floreta.»

Nuestra sincera enhorabuena al Sr. de Fabra y que de una vez veamos libre nuestra ciudad de blasfemos que le rebajan en sus títulos de cultura y religiosidad.»

Como el Sr. Fabra, debiéramos tener una docena de Gobernadores.

EL DINERO DE LA BULA.

En la Gaceta de 8 de Julio del corriente año se halla el siguiente estado de

mostrativo de las tres quintas partes del producto de la Bula de Indulto Cuadregesimal, correspondiente á la predicación de 1885, que los reverendos Prelados han librado á favor de los establecimientos de Beneficencia enclavados en sus respectivas Diócesis, cuyos justificantes se hallan en la Comisaria general de Cruzada y en la Dirección general de Beneficencia.

DIÓCESIS.

Albarracín	286'76
Almería	1671'15
Astorga	12348'35
Ávila	5552'40
Badajoz	2825'93
Barbastro	1065'87
Barcelona	13739'03
Búrgos	28162'38
Cádiz	3079'31
Calahorra	8403'03
Canarias	1562'45
Cartagena	6942'53
Ceuta	40'32
Ciudad-Real	2678'55
Ciudad-Rodrigo	868'82
Córdoba	4998'48
Coria	1377'18
Cuenca	3559'38
Gerona	6703'69
Granada	3776'27
Guadix	873'09
Huesca	1644'19
Jaca	908'07
Jaén	3751'09
León	16853'89
Lérida	4899'98
Lugo	"
Málaga	2865'71
Mallorca	11283'96
Menorca	1409'76
Mondoñedo	4933'37
Orense	6091'50
Orihuela	4066'68
Osma	2703'01
Oviedo	18809'10
Palencia	11017'23
Pamplona	32181'07
Plasencia	1992'09
Salamanca	5553'27
Santander	3950'12
Santiago	18021'86
Segorbe	1564'89
Segovia	1525'70
Sevilla	12219'25
Sigüenza	3696'78
Solsona	2789'08
Tarazona	3905'14
Tarragona	3955'70
Tenerife	956'93
Teruel	1417'24
Toledo	22855'81
Tortosa	11038'70

Tudela	692'07
Tuy	5190'22
Valencia	26376'08
Valladolid	3309'21
Vich	3175'43
Vitoria	25924'63
Urgel	7991'31
Ibiza	909'40
Zamora	6778'60
Zaragoza	11916'74
Total	423639'83

Madrid 31 de Mayo de 1889.—El Secretario Contador, Manuel Calderon Sanchez—V.º B.º—El Comisario general de la Cruzada, Cardenal Payá, Arzobispo.

Nota. Por falta de justificantes no va comprendida la Diócesis de Lugo.—Hay un sello de la Comiseria general de la Santa Cruzada.

Madrid 6 de Julio de 1889.—Es copia.—El Ordenador Justo Zaragoza.

Tambien recibimos los cuadernos 28 y 29 de la «Historia de los caballeros del Temple,» por el señor Bruguera.

A medida que adelanta la obra, crece el interés del relato. Se suscribe en la misma libreria de Grabulosa ya citada y en esta imprenta.

El Presupuesto adicional formado para terminar las obras del trozo 1.º de la carretera de Mahon á Ciudadela, ha sido ya aprobado por Consejo de Ministros, y se halla pendiente de la firma de la Reina el correspondiente Real Decreto.

Para que se emboben una vez más los amigos y admiradores del *catolicismo* (!!!) de «La Almudaina», periódico que se publica en Palma y muy amigo de «El Pais» de esta ciudad, cortamos de «El Movimiento Católico» lo que sigue:

«UN ESCÁNDALO MÁS

»No merece otro calificativo lo que acaba de suceder en la honrada y cristianísima isla de Menorca.

»En el pueblo de Villa-Cárlos se ha instalado con toda publicidad, queremos decir, con todo cinismo, una logia masónica. Y no es esto lo peor, sino que el señor Gobernador de la provincia la ha autorizado de un modo expreso y solemne para celebrar sus diabólicos ritos y pescar incautos.

»Y con ser esto tan malo y escandaloso, aún resulta de peor efecto para el católico pueblo balear la actitud de la prensa adicta al Gobierno, representada principalmente por «La Almudaina,» periódico al que se atribuyen no pocas afinidades con las sectas secretas.

«La Almudaina» se deshace en elogios del Gobernador, ponderando su imparcialidad, porque lo mismo autoriza el establecimiento de una comunidad de Carmelitas descalzos en los bosques de Esporlas, que el de una logia en Villa-Cárlos.

»Quizá el Gobernador se escude con «la ley de Asociaciones;» pero «la ley de Asociaciones por muy liberalmente que se interprete, no autoriza la francmasonería, sociedad cuyos fines no son lícitos, pues no van á otro término sino á la destruccion de la Religion del Estado reconocida como tal en el artículo 11 del Código fundamental, y cuyos procedimientos y ritos aún secretos por la naturaleza misma de sus ordenanzas impidiendo de ese modo la inspeccion administrativa que, segun el texto terminante de la ley de Asociaciones, se reserva el Estado en toda clase de institutos colegiados.

»No; la francmasoneria no puede ser sociedad legal ni aun con el texto de la Ley de Asociaciones «confeccionada» (esta es la palabra) por este Gobierno y Cortes liberales.»

La fabricacion del nuevo fusil de calibre pequeño (8 milímetros) adoptado hace algunos meses por la administracion superior del ramo de guerra en Alemania, adelanta muy despacio. La *Cacetta del Voss* asegura

que únicamente un batallón de cazadores de la guardia ha sido provisto, hasta ahora, del nuevo fusil.

Los maestros armeros de diez cuerpos de ejército se han trasladado á Spandau con objeto de estudiar el mecanismo de la nueva arma.

ANUNCIOS.

LA VERDAD SOBRE LA CUESTION ROMANA POR B. O. S.

Única version española autorizada.

CON LICENCIA ECLESIASTICA.

PROSPECTO.

Hé aquí un opúsculo, cuya importancia puede ya de buenas á primeras apreciarse con sólo tener en cuenta las repetidas ediciones que de él acaban de hacerse en Italia, y la inmensa sensacion por el mismo producida en aquel país, para cuyo pueblo primariamente se escribió. No debe, empero, deducirse de esta sola consideracion extrínseca el verdadero valor de él, sino muy particularmente de lo elevado y por todos conceptos excepcional de su procedencia, que permite (y aún obliga) á considerarlo como reflejo fiel de las ideas de Su Santidad en la materia que es su objeto, y poco menos que como voz suya, ó siquiera eco inmediato de ella, en el sentido más estricto de esta palabra.

Impreso en la propia Tipografía Vaticana, ó lo que es lo mismo, en la imprenta que para su uso y servicio directos tiene el Vicario de Dios en aquel su Apostólico Palacio, se ha procurado, secundando expresos deseos del Soberano Pontífice, que se hiciesen de él versiones autorizadas en cada una de las principales naciones del mundo cristiano y POR LO QUE MIRA A ESPAÑA HA SIDO FAVORECIDA CON ESTE HONROSÍSIMO ENCARGO NUESTRA HUMILDE REVISTA POPULAR.

Damos, pues, al público este opúsculo, traducido y editado, con exclusiva licencia, por esta nuestra Redaccion, creyendo con ello acreditar una vez más nuestra probada y, con la gracia de Dios, invariable adhesion á la Santa Sede y á la integridad de sus sacrosantos derechos, único constante objeto de nuestra tantas veces bendecida Propaganda. Igual poderoso motivo estimulará, no lo dudamos, á todos los buenos católicos de España, así como de América y Filipinas, á cooperar á nuestros pobres esfuerzos en obra de tan señalado servicio á Su Santidad y á los

más vitales intereses de todo el pueblo cristiano.

Las pruebas de la presente version han sido, para mayor seguridad, revisadas en la propia Ciudad Eterna, así como el sencillo prólogo que le acompaña.

Barcelona, mes del Santísimo Rosario, 1889.— Félix Sardá y Salvany, Pbro., director de la «Revista Popular».

Expéndese en la Administracion de la «Revista Popular» á 75 céntimos de peseta el ejemplar. Por cada diez ejemplares se dan dos gratis, y veinte por cada cien, franco de portes en toda España. También se hallará de venta en esta imprenta.

Se suplica á toda la prensa católica la reproduccion de este prospecto, ó de un extracto del mismo. Si algun periódico prefiriese distribuirlo en hoja suelta á sus suscritores, indíquelo á la mencionada Administracion; y se le servirán de él los ejemplares que necesite.

Carta Pastoral del venerable Obispo de Cartagena acerca del Liberalismo.—Edicion de propaganda 10 cént.; de lujo 25 céntimos.

La Revolucion francesa, con motivo del centenario de 1789, por Monseñor Freppel, obispo de Angers, traduccion de D. Francisco Pons Boigues.—Una peseta

Los tres 89, 1689.—1789.—1889, por Mr. Marin de Boylesve.—25 cént.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA.

ELECCIONES.

No habiéndose producido reclamacion alguna contra las listas de electores de los cuatro colegios electorales en que se halla dividido este distrito municipal para las elecciones de Concejales, se ha procedido á la formacion del libro de censo electoral á tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 4 de Mayo último, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos prevenidos en la ley.

Ciudadela 4 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, El Conde de Torre-Saura.

RESPUESTAS POPULARES á las objeciones más comunes contra la Religion por el P. Segundo Franco de la Compañía de Jesús, segunda edicion. Precio 6'50 pesetas. Se hallan en la imprenta de este periódico.

O B R A N U E V A

Vida del Santo Rey D. Fernando III de España, por D. José M.^a Settler y Gimeno, abogado. Con licencia eclesiástica.—Un elegante tomo en 8.^o mayor, con buen papel, adornado con cuatro láminas finas, á 2 pesetas en rústica, y 3 en tela y plancha dorada. Se halla en la imprenta de este periódico.

Tipografía Católica del Sagrado Corazon de Jesús, á cargo de Rafael Massanet, calle de Negrete, 14.